



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



CNBV
COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos

Oficio VSPP/220/32695/2025
Ciudad de México, 10 de noviembre de 2025

ASUNTO. Se emite opinión favorable del proyecto de resolución que se indica.

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS NORMATIVOS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Av. Constituyentes No. 1001, PB, Colonia Belén de las Flores,
C.P. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

P R E S E N T E

Se hace referencia al Oficio 110/A/378/2025, de 07 de noviembre de 2025, recibido en esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) en misma fecha, mediante el cual, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para su emisión, en términos de lo establecido en el artículo 10, fracciones I y VI del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de marzo de 2023 y reformado el 17 de enero de 2024 solicita a esta Comisión dar opinión sobre el proyecto de "*Resolución por la que se reforma la diversa que expide el formato oficial para el reporte de transferencias internacionales de fondos en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de crédito, así como el instructivo para su llenado*".

Al respecto, una vez analizado el citado proyecto, y con fundamento en el artículo 115 de la *Ley de Instituciones de Crédito*, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 48, fracciones III y XIX del *Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (RICNBV)*, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2022, esta Comisión emite opinión favorable.

Lo anterior se comunica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXXVIII, y 16, segundo párrafo de la *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; 3, fracción IV; 4, fracción I, apartado A; fracción II, apartado A, numeral 9), y 14 del RICNBV; así como el artículo 8, último párrafo, del *Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2015 y reformado el 14 de diciembre de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN AYAX FUENTES MENDOZA
VICEPRESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS

C.c.p. Lic. Ángel Cabrera Mendoza. Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para su conocimiento.
Lic. Omar Reyes Colmenares. Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera. Para su conocimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv